



Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 19 de mayo de 1989.-

VISTO la Ley N° 23.550 y la Resolución N° C. 126/88, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable establecer el plazo final de presentación de las solicitudes de desbloqueo por diversificación, por renuncia al Derecho de Vinificación Teórico de la vendimia 1988.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

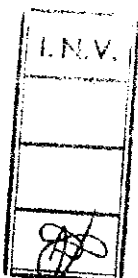
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Establecer como fecha máxima de presentación de las solicitudes de liberación por diversificación (Formulario 1770), el día 26 de mayo de 1989.
- 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.19

OSCAR A. CANTON  
PRESIDENTE



OSCAR MOYANO  
DIRECTOR CONSEJERO

VICENTE LUIS MURGA  
DIRECTOR CONSEJERO

JUAN B. MONSERRAT  
DIRECTOR CONSEJERO

JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ  
DIRECTOR CONSEJERO

RUBÉN J. GAETE  
DIRECTOR CONSEJERO

ALBERTO MARÍA GOYENECHEA  
DIRECTOR CONSEJERO